



ESPAÑA

| | | |
|-------|--------------------------|------|
| 19 ES | 11 NUMERO | 10 Y |
| | 21 286.345 | |
| | 22 FECHA DE PRESENTACION | |
| | 25 abril 1985 | |

MODELO DE UTILIDAD

1- ABR. 1986

| | | | |
|-----------------|----------|---------|--|
| 30 PRIORIDADES. | 32 FECHA | 33 PAIS | |
| 31 NUMERO | | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | Int. Cl.ª <u>A63H 33/00</u> |

| | |
|---------------------------|--|
| 54 TITULO DE LA INVENCION | |
| JUGUETE TRANSFORMABLE. | |

| |
|-----------------------|
| 71 SOLICITANTE (S) |
| JUGUETES CHICOS, S.L. |

| |
|-------------------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Roger de Flor, 11 - IBI (Alicante). |

| |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| |

| |
|------------------------------|
| 74 REPRESENTANTE |
| DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU. |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el ---
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un jugue
te transformable, que aporta a la industria juguetera y al
5 público consumidor en general, la novedad de presentar la -
configuración de un cuerpo ovoide, en cuyo interior quedan-
alojadas en disposición de acoplamiento y ventajosamente ar
ticuladas las distintas partes que configuran un animal, que
en disposición desplegada adoptan la figura correspondiente,
10 actuando el cuerpo ovoide envoltente como tronco de la figu
ra.

Con este fin, el juguete objeto de la invención -
se caracteriza porque está constituido mediante un núcleo -
central sobre el que se encuentran articuladas colateralmente
15 te dos piezas a modo de valvas, preferentemente semiovoides,
capacitadas para ocupar dos posiciones, una de cierre por -
acoplamiento de sus bordes entre sí y respecto del núcleo, y
otra de apertura en la cual permite desplegarse las partes-
que constituyen la cabeza, patas, zonas del tronco y/o rabo
20 de un animal.

Dichas partes están constituidas mediante tramos-
articulados que pueden ocupar una posición agrupada plegada
contra el núcleo o bien de desplegado, adoptando la figura-
correspondiente, en cuya posición las valvas constituyen el
25 tronco de la figura, teniendo los bordes de las valvas esco
taduras enfrentadas que forman pasos que permiten la posi--
ción desplegada de las partes, presentando éstas últimas un
extremo conformado según la figura de las valvas que en la-
posición de plegado las complementan.

30 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,

1 se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte -
integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales -
se ha representado el objeto de la invención, sin que deba-
entenderse que la representación gráfica aludida constituya
5 una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

La figura 1ª representa una vista en alzado late-
ral del interior del cuerpo ovoide con las distintas partes
de la figura acopladas en su interior y en líneas de trazos
10 dichas partes en disposición desplegada.

La figura 2ª representa una vista en perspectiva
del juguete en la posición inicial de apertura. En ella se
15 observa que está constituido por dos valvas semiovoides ar-
ticuladas a un núcleo central, las cuales valvas presentan
en sus bordes escotaduras para el paso de las distintas par-
tes articuladas de la figura, las cuales se encuentran acop-
pladas sobre el núcleo central. Dichas valvas presentan los
medios de acoplamiento para mantenerse en posición cerrada.

La figura 3ª representa una vista en perspectiva
20 del juguete, cuyas valvas abiertas muestran desplegadas las
partes constitutivas de la cabeza y zona posterior del ani-
mal. En ella se observa que el núcleo central queda configu-
rado por una horquilla arqueada entre cuyas ramas libres se
encuentran articuladas las piezas configurativas de la cabe-
za y zona posterior del animal, en tanto que en la zona ex-
terior de las ramas quedan articuladas las patas delanteras
que se encuentran plegadas hacia detrás.

La figura 4ª representa una vista en perspectiva
del juguete con las valvas abiertas que dejan entrever el -
30 desplegado de todas las partes del animal. En ella se obser-

1 va que las patas delanteras han dado un giro de 180º por su
articulación a las ramas del núcleo central situándose en -
prolongación las articulaciones de las rodillas y pies que-
actúan de base de sustentación. Por otra parte las patas --
5 traseras articuladas a la pieza configurativa de la zona --
trasera del animal, se han desplegado en posición vertical-
para hacer a su vez de base de sustentación de la figura.

Una vez detalladas las figuras que integran el --
juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos-
10 que constituyen el objeto de la invención.

El juguete transformable está constituido por un-
núcleo central, formado por las ramas ahorquilladas parale-
las (1) y (2), que presentan ventajosamente una configura-
ción arqueada y determinan un alojamiento central (3).

15 Dichas ramas ahorquilladas presentan lateralmente
las articulaciones (4) sobre las que se anclan con posibili-
dad de giro las piezas (5) y (6) a modo de valvas preferen-
temente semiovoidales.

20 Dichas piezas presentan en sus bordes unas escota-
duras (7) previstas para determinar pasos (8) de las piezas
que se encuentran acopladas, en su interior así como de me-
dios de engarce determinados por pivotes (9) y orificios --
ciegos (10) incidentes con los pivotes para el cierre de --
las valvas.

25 Todo ello está dispuesto de forma que las valvas-
están capacitadas para adoptar dos posiciones, una de cie-
rre por acoplamiento de sus bordes entre sí y respecto del-
núcleo y otra de apertura en la cual permite desplegarse --
las partes articuladas que constituyen la figura de un ani-
30 mal.

1

Las partes que constituyen la cabeza (11) y zona posterior (12) del animal se encuentran articuladas entre los extremos arqueados del núcleo de manera, que ésta última pieza puede girar 180° hasta quedar alojada en el interior de las ramas ahorquilladas, en tanto que la cabeza girará hasta quedar montada sobre la pieza posterior.

5

10

Las patas delanteras de la figura (13) quedan articuladas a la zona externa de las ramas ahorquilladas y están configuradas por al menos tres piezas articuladas cuyo extremo a modo de pezuña (14) actúa de base de sustentación delantera.

15

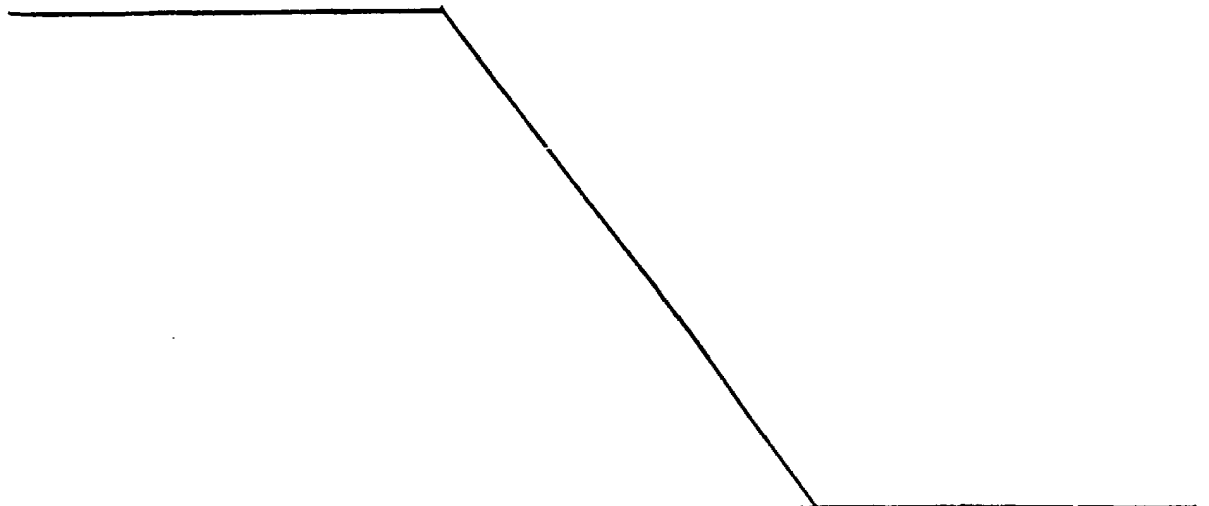
Las patas traseras (15) se encuentran articuladas a la pieza posterior de la figura plegándose hacia adelante por sus articulaciones, que presentan una pieza extrema (16) a modo de pezuña que actúa de base de sustentación trasera de la figura.

20

En la posición desplegada de la figura las valvas constituyen el tronco (17) de la figura, que quedarán cerradas acopladas por sus bordes, los cuales comportan los pasos necesarios para permitir el desplegado de las distintas partes articuladas que configuran el animal.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- JUGUETE TRANSFORMABLE, caracterizado esen-
cialmente porque está constituido mediante un núcleo central
sobre el que se encuentran articuladas colateralmente dos
piezas a modo de válvulas, preferentemente semiovoidales,
5 capacitadas para ocupar dos posiciones, una de cierre por
acoplamiento de sus bordes entre si y respecto del núcleo,
otra de apertura en la cual permite desplegarse las partes
que constituyen la cabeza, patas, zonas del tronco y rabo
de un animal, con la particularidad de que dichas partes es-
10 tán constituidas mediante tramos articulados que pueden ocu-
par una posición agrupada plegada contra el núcleo, o bien
de desplegado, adoptando la figura correspondiente, en cuya
posición las válvulas constituyen el tronco de la figura, te-
niendo los bordes de las válvulas escotaduras enfrentadas que
15 forman pasos que permiten la posición desplegada de las par-
tes, presentando estas últimas un extremo conformado según
la figura de las valvas, que en la posición de plegado las
complementan.

20 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
JUGUETE TRANSFORMABLE.

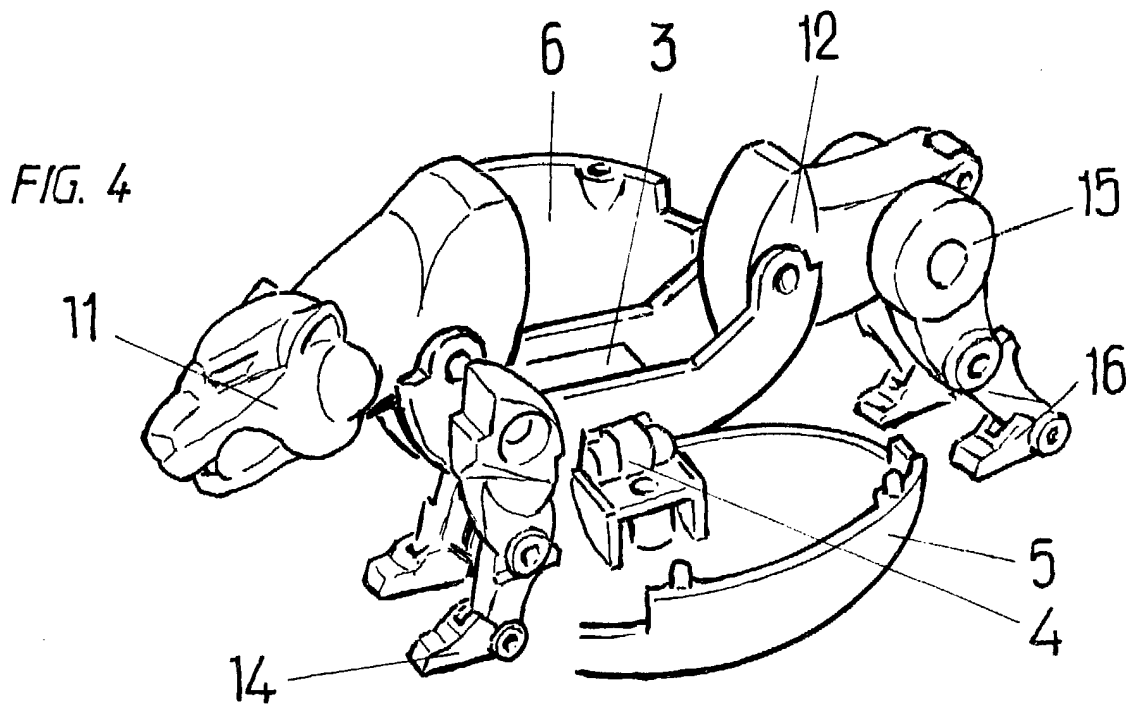
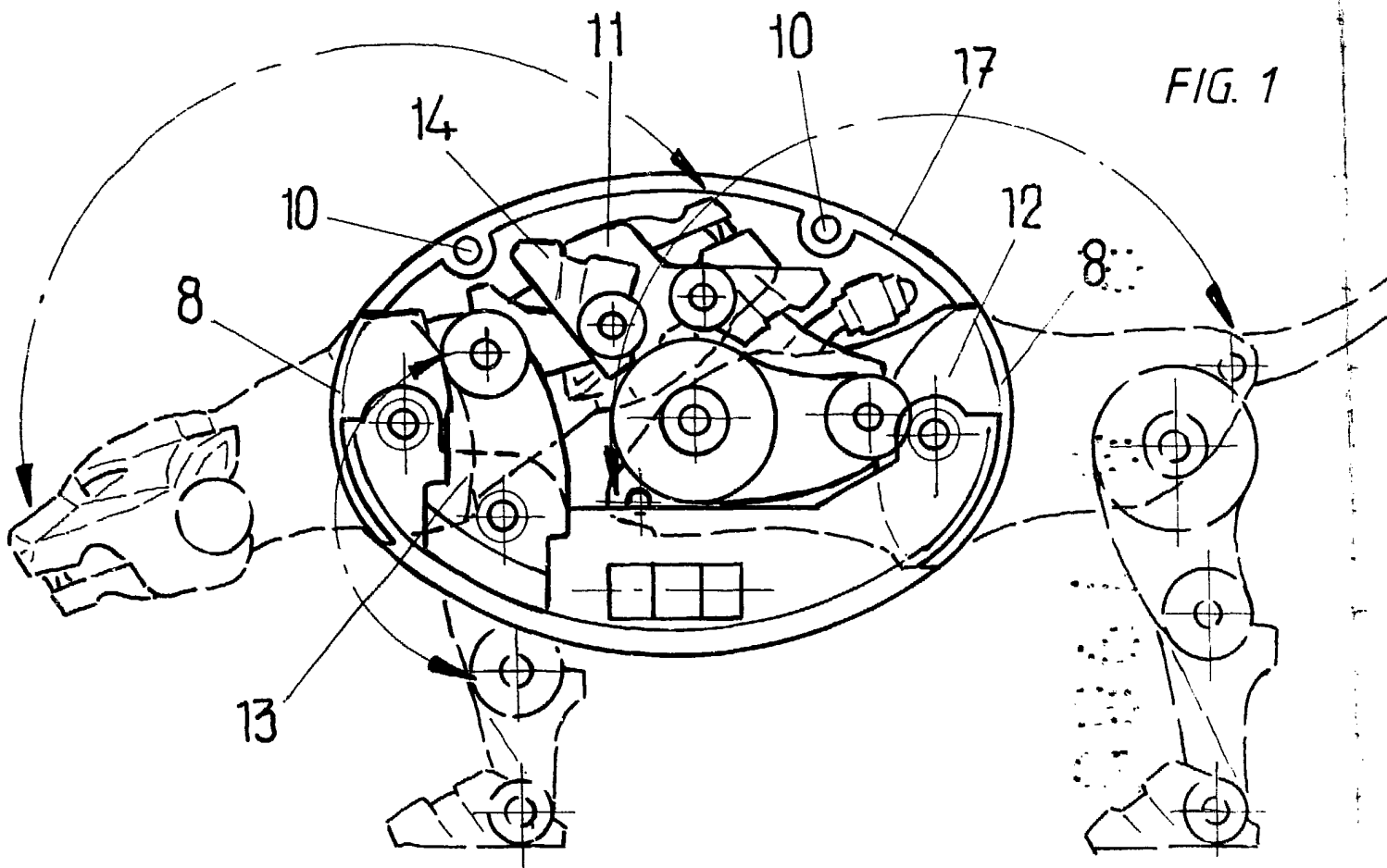
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho página
mecanografiada

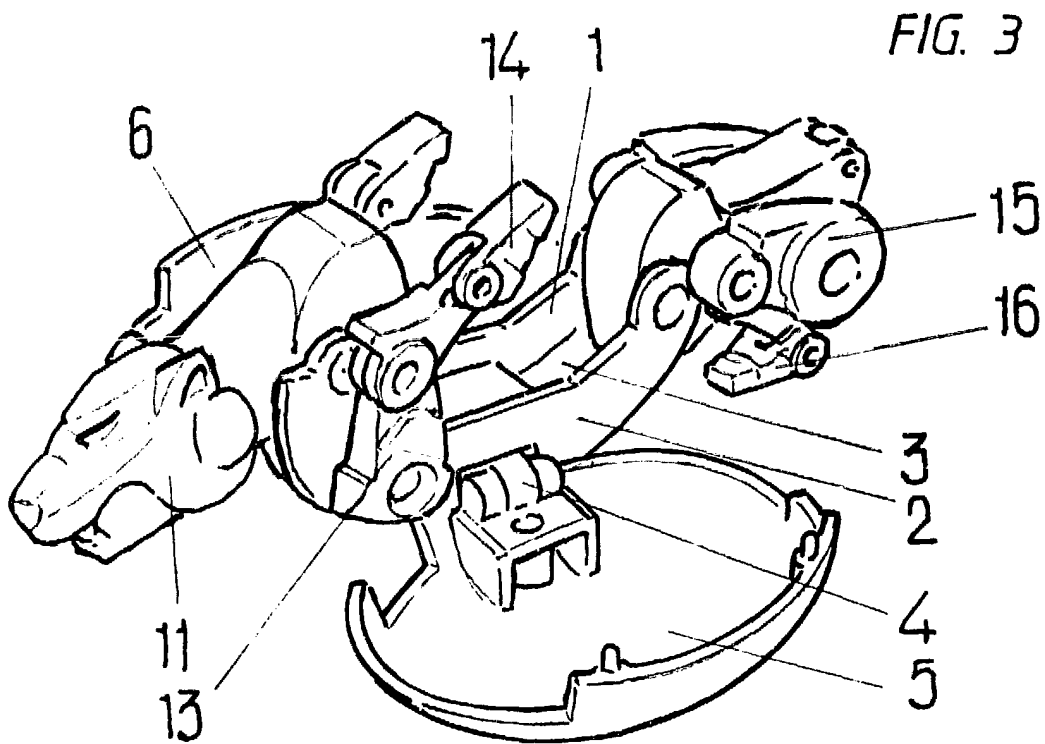
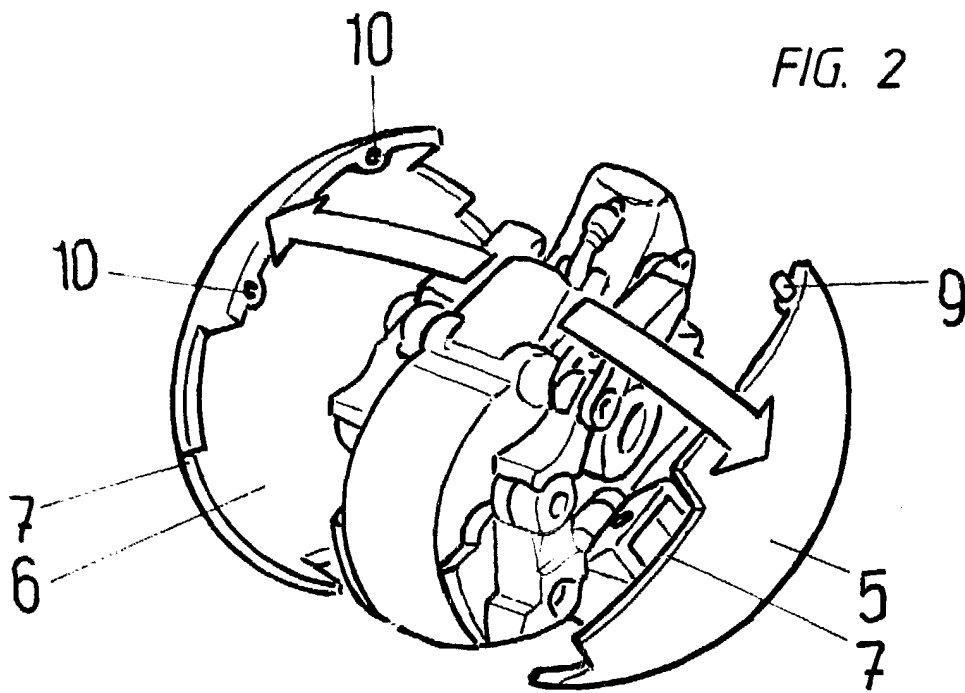
25

Madrid, 25 abril 1.985
BERNARDO UNGERIA

p.p.

30





ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 Abril de 1985
REINVENTOR: [Signature]
P. [Signature]